

LA PAZ.

PERIÓDICO DE NOTICIAS, AVISOS Y DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Precio de suscripcion.

En Murcia 7 rs. un mes y 19 tres.
Fuera 8 rs. un mes y 22 tres.

Sale los martes, jueves y domingos.

Comunicados y anuncios, 12 mrs. linea.

Se suscribe únicamente.

En la redaccion, plaza del Esparto, y en la imprenta, calle de S. Lorenzo, n.º 11.

MURCIA 13 DE ABRIL.

MINERÍA.

El modelo núm. 5 de la ley de minas, dice así, en su parte escrita con letra bastardilla: «cuyo descubrimiento se hizo en simples calicatas, ó en investigaciones por pozos y galerías practicadas en virtud de la correspondiente concesion otorgada en». La real orden de 8 de marzo de 1852 en la regla 1.ª dice: «que no se admitirá solicitud alguna, de registro ni denuncia, sin que comprenda todas las circunstancias terminantemente espresadas en los modelos núm. 5 y 11 del reglamento de la ley de minas.»

Mediando la solicitud de permiso de calicatas, ó de investigacion en su caso, se previenen y evitan muchos males; pues necesariamente antes de empezar las labores se le dá conocimiento á la autoridad local, como dispone el artículo 22 del reglamento y la real orden de 10 de marzo del 52, y aquella y los propietarios de tierras amparados en la ley, ó prestan su conformidad á los proyectos del minero, ó le exigen una fianza. Tolerando que se prescinda de dicho permiso queda en inobservancia el párrafo 2.º del art. 7.º de la ley de minas, el 22, 23, 24, 25, 26 y 27, párrafo 8.º de la regla de dicha ley, las reales órdenes de 8 y 10 de marzo del año 52; órdenes tan interesantes, que la primera tiene el carácter de ampliacion del reglamento, y está mandada reimprimir en los *Boletines oficiales* cada seis meses.

Uno de los males que inmediatamente pacen de la admision de registros sin haber obtenido el permiso de calicata, ó sea sin haber dado conocimiento al alcalde de la localidad, es que no se han adoptado las medidas para evitar perjuicios, que previene el art. 22 del reglamento de minería, poniendo á la ley en contradiccion consigo misma, puesto que el minero solo tiene 30 dias, despues que se notifica la admision del registro, para hacer labores y presentar la designacion; y dentro de cuatro meses contados desde que se le notificara el quedar admitido dicho registro, ha de abrir una labor de 10 varas: si no cumple dentro de este tiempo, esta parte preceptiva de la ley, pierde los ya bien ó mal adquiridos derechos á la mina; y si cumple, necesariamente comete un atenta-

do; pues construye un cobertizo para el pozo ó labor, una casa para los trabajadores, adopta y establece paso y senda, y hé aquí ya la propiedad asaltada, destruido el espíritu previsor de la ley de minas, y graves y trascendentales cuestiones entre el propietario de la tierra y el minero: además mientras se admite la solicitud de un registro sin conocimiento de la autoridad local y faltando á la ley, pues se prescinda de la regla 1.ª de dicha real orden de 8 de marzo y del modelo núm. 5 del reglamento, aquella ha concedido permiso de calicata, por él ha sabido el minero, que no hay otro solicitante anterior para el mismo terreno, rompe la tierra ó pide investigacion desde luego segun lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento y en la real orden de 10 de marzo del 52 en su última disposicion; y hé aquí pleitos entre los mineros, que cumpliendo con la ley no pudieron nacer: la causa ha sido haber omitido disposiciones esenciales de ella. La dicha real orden de 10 de marzo del 52 ordena, que aun cuando todo español, ó extranjero, puede calicatar en la estencion superficial de cuatro varas con la profundidad de una, no por ello puede eximirse para ejecutarla, de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de minería ó sea acudir al alcalde del pueblo, etc., cuyo artículo dice: «El que intentara abrir una ó mas calicatas en cualquiera terreno de propiedad ajena, aunque no fuere de aquellos en que, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 7.º de la ley, necesita permiso el explorador, tendrá sin embargo que acudir al alcalde del pueblo donde se halle el terreno, en solicitud de que notifique administrativamente al dueño, ó su representante, á fin de que si lo creyere oportuno, adopte inmediatamente las disposiciones convenientes para evitar perjuicios. El que entrare en heredad ajena sin haber llenado aquel requisito, no podrá usar del derecho de hacer calicatas, y estará además sujeto á las penas que impongan las leyes» Por él vemos que además de quedar el minero sujeto á las penas que impongan las leyes y si es insolvente á ser reputado como dañador voluntario, disposicion última del artículo 7.º de la ley, además no tendrá derecho para calicatar.

Concluire.

J. CONTRERAS MORENO.

BODA. Antes de anoche se verificó la de la hija del señor Clavijo con el joven don N..... Cadepon, despues de haber estado doce dias depositada.

Anoche la música de Artillería de esta capital les dió una magnífica serenata, á la que asistió una inmensa concurrencia: congratulándose toda con la felicidad de los novios.

Las medidas estremadas, la violenta oposicion de los padres en esta clase de asuntos, es á veces causa de disgustos en las familias, y de pasos que dan generalmente, por resultado un aterminacion que aquellos mismos aceleraron, y que nuestras leyes tan prudentes como previsoras en este punto, siempre protegen.

Ese sentimiento que nadie ha sabido esplicar, pero que llaman amor, domina á todos los seres, es el mas grande, el mas sublime que resplandece en nuestra alma: ante él no hay miedos, obstáculos ni peligros, y hasta á la mas tímida niña, le presta un valor, una resolución y energía, que solo Dios puede inspirar.

Anoche circulaban en esta diferentes versiones sobre desgracias ocurridas en Molina. Parece que un vecino de allí mató á su esposa, amenazando hacerlo con el padre de la misma; y que al ser cojido el criminal por la guardia civil se resistió, causando tambien la muerte de un individuo de tan benemérito cuerpo. A estas horas por el juzgado de primera instancia de Mula se estará instruyendo la competente sumaria.

NOTICIAS OFICIALES.

La *Gaceta* contiene lo siguiente:

Un real decreto mandando se abra una negociacion de acciones de la emision autorizada por la ley de 19 de junio de 1855, con objeto de proporcionarse una suma efectiva de cuatro millones de reales con destino á las obras del canal de Isabel II.

Otra creando una comision que proponga, con los trámites que en el decreto se indican, los precios máximos de peaje y transporte que deban regir para

la explotación de los ferro-carriles que no tienen aun fijadas sus tarifas ó las tienen solo aprobadas provisionalmente. Esta Comision se compondrá de los señores marqués de Vallgornera, Mon, Roda, Vazquez Queipo, Echevarría, Santa Cruz, Valle y Cantolla.

Y tres volviendo á dar el carácter de directores á las secciones del ministerio de la Gobernacion, y nombrando para su desempeño á los gefes de las mismas secciones, señores Herrero, Navascués y Rubí.

La Reina (Q. D. G.), en despacho ordinario del 12 de marzo último, se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuacion se espresan en la diócesis de Cartagena á los sugetos siguientes:

Para el de san Andrés de Murcia á don Antonio Mancebo.

Para el de santa Eulalia de Murcia á don Francisco de Sola.

Para el de san Nicolás de Murcia á don Gabriel Vallejo.

Para el de san Pedro de Murcia á don José María Bellon.

Para el de san Lorenzo de Murcia á don Francisco Milla.

Para el de san Antolin de Murcia á don Joaquin Cerezo Espinosa.

Para el de san Juan de Albacete á don Antonio Gonzalez Garcia.

Para el de Asuncion de Yecla á don Antonio Ibañez Galiano.

Para el de Asuncion de Hellin á don Diego Ibañez.

Para el de san Patricio de Lorca á don Antonio José Garcia.

Para el de Beniél á don Juan Lozano Belda.

Para el de san Cristóbal de Lorca á don Fructuoso Navarro.

Para el de san Mateo de Lorca á don Vicente Munuera Mielles.

Para el de Fuente-álamo de Cartagena á don José Antonio Guerrero.

Para el de Santo Domingo de Mula á don Bartolomé Lopez del Castillo.

Para el de Pacheco á don Juan Antonio Zarza Ortiz.

Para el de Alguazas á don José Tomás Ortiz.

Para el de Molina á don Pedro Montoya.

Para el de Mahora á don José María Moreno.

Para el de Carcelen á don José Sorivella.

Para el de Abengibre á don Antonio Cascales.

Para el de Valdeganga á don José Fernandez Rubio.

Para el de Petrola á don Mariano Valero.

Para el de Cerral Ruvio á don Ildelfonso Ruiz Bó.

Para el de Pozo Cañada á don Guillermo Fernandez.

Para el de Salobral á don Fernando Gallego.

Para el de Fuensanta de Lorca á don Francisco Tomás Pantoja.

Para el de Santa María de Nieva á don

Miguel Antonio Pierron.

Para el de san Juan de Lorca á don Ildelfonso Abril.

Para el de Villar de Chinchilla á don Ricardo Arteaga.

Para el de Casas de Molilleja á don José Vivañco Clares.

El *Boletín oficial* contiene lo siguiente:

Un anuncio manifestando, que debiéndose contratar la conduccion del correo diario entre la estafeta de Molina y los baños de Archena, durante los cinco meses que constituyen las dos temporadas del año, bajo el tipo de 600 rs., y debiendo dar principio este servicio el 15 del actual, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la subasta presente sus proposiciones en la Administracion de Correos de esta capital hasta el espresado dia; advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposicion que exceda á la cantidad espresada.

Por extracto, ALMAZAN.

NOTICIAS NACIONALES.

Copiamos de la *Correspondencia*:

—Se ha dispuesto de real orden que la *Gaceta* se publique nuevamente con las mismas dimensiones que tenía en fin del año próximo pasado, á fin de que inserte los extractos de las sesiones de cortes y todos los documentos oficiales á que daba lugar antes de la última reforma.

—El Gobernador capitán general de Puerto-Rico participa al gobierno de S. M. con fecha 13 de Marzo próximo pasado, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que el estado sanitario de la Isla, sigue satisfactorio.

—El célebre astrónomo de Zaragoza señor Yagüe ha empezado á publicar en esta Corte con el título del *Vaticinador* un periódico atmosférico que sale una vez á la semana en plieguitos pequeños de 8 páginas.

—Esta semana ha seguido la baja del trigo y demás cereales en todos los puntos de Castilla la vieja, siendo hoy los precios corrientes del primero 34 y medio á 35 rs. fanega de 92 libras en Rioseco; 35 y medio á 36 en Valladolid; 35 á 35 y medio en Capillos; 35 y medio á 36 en Abarca y Fuentes; 36 á 36 y medio en Paredes; 36 y medio á 37 en Grijota, el Serron y Calahorra. En Palencia está al detall á 36. La concurrencia á todos los mercados mucho mayor que la semana anterior. En Medina del Campo declinó hasta 30 rs. el regular, y 33 el superior semental. Se han cedido los cargamentos en Rioseco á 35 y medio la fanega de 92 libras; uno en Capillas al mismo límite;

uno en Abarca á 35 y tres cuartillos; dos en Fuentes á 36; dos en Paredes á 36 y medio y 36; uno en el Serron á 37 y tres cuartillos. Hay numerosas ofertas de los labradores que quisieran vender á 37 y medio, límite que no consiguen cuando en la semana anterior despreciaban el de 39.

—Con la entrega 3.^a de la *Historia de los Templos de España* que acaba de publicarse concluye la interesante monografía del célebre é histórico convento de San Juan de los Reyes que con abundancia de datos y noticias y buen estilo ha escrito el señor don Gustavo Adolfo Becquer. Acompañala una preciosa vista del claustro de dicho convento en cromolitografía de muchos y variados colores de muy buen efecto. La *Historia de los Templos de España* por su mérito artistico y literario merece que los hombres de gusto cooperen á la realizacion de esta obra que tanto enaltece las glorias religiosas y monumentales de nuestra nacion.

—Nos apresuramos á anunciar á nuestros lectores que segun noticias que nos merecen entero crédito, el servicio de transporte de mercancías en el ferro-carril de Almansa á Alicante empezará el 26 del corriente.

—Dicen *Las Novedades*:

«En la primera quincena del mes actual, se han introducido en España, procedentes del extranjero, 96,625 fanegas de trigo, 41,623 de maiz, 22,813 de cebada y 167,347 arrobas de harina.»

En paz descansa. Dicen de Granada: El dia 7 fué conducido á la última morada, con los honores debidos á su clase, el cadáver del Mariscal de campo Sr. D. José Gavarre.

Heridas en el teatro. Dice *El Diario Mercantil de Valencia* refiriéndose á la representacion de un drama:

«La funcion no ofreció nada de notable hasta el final del drama en que un espectador de las primeras butacas recibió una pedrada en la frente, hoviéndose de las alturas. Este cariño le produjo tres heridas que le obligarán á estar en cama por algunos dias. Este hecho se repite con tanta frecuencia, que á falta de otro remedio aconsejamos á los espectadores que no ocupen sus localidades si no van provistos de casco y coraza.»

Ni las fieras. Una mujer que se hallaba presa en las cárceles de Valls dió á luz un niño, descuartizándolo en seguida con una navaja, arrojando al escusado varios trozos y ocultando los demás. El relato de este suceso eriza los cabellos, y casi no podemos creer que haya madre

tan fieras para con los hijos de sus entrañas.

—El gas ha podido causar la muerte de los concurrentes que asistieron al teatro de Valladolid. Con fecha 8 escriben lo siguiente á la *Monarquía Española*:

«Anteanoche estuvo espuesto esto vecindario á presenciar una catástrofe horrorosa.

No sabemos si fué descuido ó mala intencion, pero es lo cierto que al entrar, segun de público se dice, un hombre que se hallaba en el teatro, en el sitio donde está colocado el contador principal del alumbrado de gas, tuvo que retirarse precipitadamente al observar la gran cantidad de este fluido que se desprendía de aquel, y dar aviso inmediatamente; y reconocido el contador por el director de la fábrica, dijo que la causa de la fuga del gas era debida á que el contador estaba roto, no teniendo inconveniente en asegurar que solo la mala intencion pudo ser la causa de la rotura de aquel, que espuso al público que asistió al teatro á un peligro tan inminente.

Poco tiempo mas sin apercibirse de ello, y ayer hubiera sido un dia de luto para esta ciudad.

Sabemos que la autoridad, con una actividad que la honra, entiende en el asunto hasta averiguar lo que haya de verdad, y castigar sin consideracion á los culpables, si los hubiese.»

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Se han recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* los siguientes despachos telegráficos:

Londres 9. El bacalao sube en todas las plazas por efecto del escasisimo resultado que acaba de dar la última pesca.

El tratado postal entre Inglaterra y España camina rápidamente á su terminacion.

—Sentimos, dice el *Diario de las Dos Sicilias*, tener que anunciar que los terremotos continúan todavia en la provincia del principado ceterior. Sapri; Cassalitto y Vibonati han sufrido daños mas ó menos graves, principalmente Sapri y Cassalitto, donde muchas casas han sido convertidas en ruinas. Las poblaciones corren á los templos para pedir á Dios que ponga término al azote, entretanto, las autoridades locales despliegan toda su actividad en adoptar las medidas que reclaman estos desastres.

VARIETADES.

¡Oh los celos!... Un crimen horrible, cuyo origen se atribuye á celos, ha

tenido lugar el 24 en la parte Norte de Londres.—Un tal G. Osborne, en sudomicilio, situado en el distrito de Ynslington, atacó con un hacha de cortar carne, á su muger.—Uno de los hachazos hizo aparecer los sesos. La infeliz, defendiéndose, tuvo casi cortados los puños. Este furioso se suicidó en seguida, dividiéndose la arteria carótida. No hay esperanzas de salvar la vida á su infeliz muger.

Oro en circulacion. Dice un periódico: El valor total del oro en circulacion en todo el globo se calcula próximamente en 1,200 millones de francos, y la pérdida anual en 3 y medio por 100. El consumo del oro en las artes y manufacturas asciende á 150 millones de francos; de estos, la tercera parte corresponde á Inglaterra.

Solamente en Birmingham se consume cada semana mil onzas de oro, las cuales se emplean en la fabricacion de cadenas: el consumo de hoja en Londres asciende á 400 onzas por semana, y en otros varios puntos de la Gran-Bretaña á 184 onzas.

Una de las fábricas de porcelana de Haffrdshire emplea cada año por valor de 17,000 francos de oro para los dorados. Finalmente, el consumo total de oro que hace la Inglaterra para dorar porcelana, es de 500 onzas anuales próximamente.

Conservacion de las maderas. El método privilegiado en París de los señores Trottier hermanos, Sehweppé y compañía, para conservar las maderas, consiste:

En preparar en una caldera de destilar ó cualquiera otra hecha al intento, un baño compuesto con las sustancias generales usadas para penetrar las maderas, las cuales son; el aceite, el sulfato de hierro y otras muchas. Para la tuberia de barro cocido, la brea, mezclada con otras sustancias, es la que emplean.

Colocado el fogon en la parte inferior la llama del hogar calienta el fondo de la caldera y se reparte al rededor de ella.

La madera que se quiere preparar se coloca de la punta en el baño, saliendo fuera del nivel del líquido muy poco.

Cuando principia la operacion el trabajo es regular, por cuanto el agua contenida en las maderas principia á hervir y se evapora por la parte superior de ellas, dejando un vacio á las materias en ebullicion para poder estas penetrar exactamente por todos sus poros, así como en los de los tubos.

Despues de terminada la operacion, tanto las maderas como los tubos se encuentran pibados de agua y aun bastante secos, penetrados hasta el corazon

por las sustancias conservadoras.

Un pobre. Entre las inmensas fortunas de los Estados-Unidos, se cuenta la de Jacobo Carroll, de Tejas que posee doscientas cincuenta mil fanegas de propiedad, de las cuales ocho mil las tiene destinadas á prados artificiales para el pasto de sus ganados; es dueño de mil caballos y quinientas mulas tasadas en ochenta mil dollars. Trescientos caballos de raza española, para semilla, apreciados en quince mil dollars; dos mil cabezas de ganado vacuno, que valen diez y siete mil dollars, y cincuenta máquinas para la fabricacion de tejidos de algodón.

Su renta anual asciende, por el producto de la venta de ganados á diez mil dollars y de la venta de algodones á treinta mil dollars; el producto de sus campos á doscientos mil dollars, mantiene cerca de quinientas familias.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.

Hoy san Hermenegildo rey de Sevilla y mártir.

Mañana san Tiburcio y san Valeriano mártires.

Y pasado mañana santas Basilisa y Anastasia mártirs.

JUBILEO.

Hoy en la iglesia de San Antonio.

Mañana en la misma.

Y el Jueves en San Miguel.

Se descubre á las 9 de la mañana.

Se reserva á las 4 y media de la tarde.

NOTICIAS MARÍTIMAS.

VAPORES.

EL MERCURIO, procedente de Cádiz se espera en Cartagena del 12 al 13 y saldrá para Marsella.

EL EUROPA, llegará de Liverpool, del 15 al 16 y saldrá para Marsella.

NOTICIAS MERCANTILES.

MERCADO DEL 12.

Trigo..... fan. de	48 à	61 rs.
Idem extranjero. de	42 à	50
Cebada..... de	à	17
Maiz..... de	16 à	24

SEDAS.

Conchal sup. lib. de	68 à	70
Id. inferior..... de	62 à	64
Medio conchal... de	70 à	72
Candongos..... de	94 à	96

Por lo no firmado, el Director y Editor,
JUAN CONTRERAS MORENO.

Imprenta que fué de *El Telégrafo*.
á cargo de R. ALMAZAN,
calle de san Lorenzo, núm. 11.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero de segunda clase que suscribe, en los dias del mes de abril que se espresan á continuacion, en término de Cartagena, diputacion de Algar, ayudado del auxiliar facultativo D. Serafin de Torres.

Días.	Operaciones.	Nombre del expediente.	Interesado.	Sitios.
14	Demarcacion.	S. Wenceslao (escorial.)	Sr. D. Mariano Fontes.	Alcázares.
14	Reconocimiento.	Gran Maestre.	D. Cristóbal Abadie.	Casmoli.
15	Idem é informe.	Inglesa.	Ramon Perez.	Beal.
15	Idem.	Imperial.	José Barceló Torá.	Idem.
Del 16 al 19.	Demarcacion.	La Trinidad.	Pedro Moreno.	Lomo de Cazadores.
	Idem.	Pepita.	Manuel Lozano.	Barranco de los Closes.
	Idem.	La Suerte.	Manuel Galvez.	Cabezo de Ponce.
	Idem.	S. Telmo.	Juan Vidal y Antonio Guerrero.	Cuevas de Ponce.
	Idem.	La Emperatriz Eugenia.	Miguel A. Stárico.	Lomo Largo.
	Idem.	Desinteresada.	Manuel Bruna y Cantos.	Cabezo de Ponce.
	Reconocim.º é informe.	S. Carlos.	Torcuato Aparicio.	Barranco de idem.
	Demarcacion.	La Fortuna.	Francisco D. Oliver.	Idem.
	Idem.	Cura.	José Segovia.	Cabezo Cazadores.
	Reconocimiento.	S. Cayetano.	Antonio Albaladejo.	Cabezo de los Chatos.
20 al 24.	Demarcacion.	El Faro Cartagenero.	Juan Vidal y Antonio Guerrero.	Collado de Ponce.
	Reconocim.º é informe.	Clementina.	Alejandro Borrás.	Cuerda de Gimenez.
	Idem.	Precavida.	Miguel Albert.	Lomo del Collado de Ponce.
	Idem.	Leonarda.	José María Llorente	Idem.
	Idem.	Diosa.	José Yagües.	Idem.
26 y 27.	Demarcacion.	S. Quintin.	Gaspar Baleriola.	Lomo de las Colmenas.
	Idem.	Santa Brígida.	Francisco M. Trujillo.	Cabezo del Estepar.
	Idem.	Sancho-Panza.	Andrés Pons.	Cabezo de la Pilica.
	Denuncio.	Anita.	Agustin Miró.	Pilica.
	Idem.	Purísima.	José Romero.	Idem.
	Demarcacion.	2.º S. Bartolomé.	Pedro Moreno.	Idem.

NOTA.—El Ingeniero que suscribe habita plaza de la Merced número 16, donde deberán presentarse los interesados con la anticipacion debida para enseñarle los sitios en que debe hacerse la operacion, previniéndoles que en caso de no ejecutarlo les podrá parar perjuicio.

Cartagena 6 de abril de 1858.—Juan Rücker.—V.º B.º, Baranda.

ANUNCIOS.

Por ausentarse de esta capital el dueño de la confitería de la calle de la Frenería contiguo á la plaza de santa María hace almoneda y tambien vende el armazon de la tienda, con la mayor equidad dando principio á la almoneda en este dia.

En la administracion de este periódico, San Lorenzo, 11, se admiten suscripciones á los siguientes:

Diarios políticos de Madrid.

El Occidente, El Parlamento, El Leon Español, La Crónica, La Discusion, El Fénix, y la Correspondencia autografa.

Los que sean suscritores á estos tienen la ventaja de recibirlo diariamente en su domicilio por nuestros repartidores, por el módico estipendio de un real mensual sobre el precio de suscripcion.

Científicos y literarios.

Gaceta de los caminos de hierro, etc., Revista peninsular ultramarina de caminos de hierro, etc., El correo de la moda—Educacion pintoresca, El Consultor higiénico, Eco de la ganadería, El Minero Español, La Industria, y Ambos continentes,

Diarios políticos de provincias.

La Palma de Cádiz, y La Andalucía de Sevilla.

De intereses materiales y científicos.

El siglo XIX de Sevilla, Revista industrial de Barcelona, y El Mensajero de Almería.

Tambien se admiten á todos los demás que se publican tanto en Madrid como en provincias.

¡REMEDIO UNIVERSAL!!! --UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El UNGUENTO HOLLOWAY es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el publico, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálsamos mas salutariferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el UNGUENTO HOLLOWAY. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el Profesor HOLLOWAY, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El UNGUENTO HOLLOWAY es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Ruivas.	Enfermedades de las articulaciones.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Calambres.	Erupciones escorbóticas.	Gota.	Reumatismo.
Callos.	Fistulas.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Cánceres.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de las piernas.	Tiña.
Cortaduras.		— de los pechos.	Úlceras en la boca
Enfermedades del cutis.		— de los ojos.	
— del hígado.			

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor HOLLOWAY, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Uzurran, Barrio Nuevo, núm. 11, y S.ºes. Borrell Hermanos, Calle Mayor, núm. 17.

En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento.	7 Reales.
... tres onzas.	18 "
... seis onzas.	23 "

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia en la botica de Martinez.—Cartagena D.º Serafina Gimenez de Marques.—Lorca, Isaura.—Valencia, Domingo.—Almería, Carrascosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma y Chera.